This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

STANFORD
LIBRARIES

F2276
R465
SAL

1ETH
5

RÉPLICA.

BOGOTÁ.
IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.
1867.

RÉPLICA

DE LOS

MIEMBROS DE LA ADMINISTRACION

AL MANIFIESTO TITULADO

"EL CONVENIO DE 16 DE MARZO"

QUE ACABAN DE PUBLICAR 27 DIPUTADOS

DE LA MINORIA LIBERAL DEL CONGRESO.

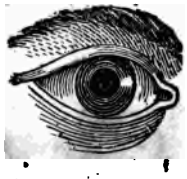

BOGOTA.

IMPRENTA DE ECHEVERRIA HERMANOS.

1867.

RÉPLICA.

Los Senadores i Representantes liberales que unidos a los diputados conservadores formaban la mayoría de coalicion contra el Gobierno, han tenido a bien dar un manifiesto esplicando su conducta por la responsabilidad que asumieron en su carácter de oposicionistas al firmar el convenio celebrado el dia 16 de marzo con la mayoría liberal de las Cámaras, a fin de obtener el restablecimiento de las relaciones oficiales entre los Poderes Lejislativo i Ejecutivo, para responder a las diversas interpretaciones de que ha sido objeto el mencionado convenio.

Nada de particular tendria el manifiesto, si el objeto de sus autores fuera sincerarse ante la opinion de sus copartidarios que son los censores, probablemente, si no hubieran empleado un medio prohibido por el decoro, despues de la reconciliacion, cual es el de repetir los cargos apasionados que la prensa oposicionista, en su desenfreno, hizo a la administracion para preparar el conflicto, renovando, de esta manera, el recuerdo de las disensiones relegadas al olvido por aquel acto solemne de concordia.

Resulta del manifiesto que los señores diputados aceptaron el cargo de las censuras, i que pretenden disculparse a fuerza de desahogos contra el Gobierno. Este sistema de defensa es malísimo.

Dicen que el Congreso es el lejítimo SOBERANO del pais, i eso revela que desconocen nuestra organizacion política. La soberanía reside en el pueblo, i se ejerce por tres poderes: Lejislativo, Ejecutivo i Judicial, tanto en cada uno de los Estados, como respecto al Gobierno jeneral, en los asuntos de su competencia.

La Constitucion dice que los Estados son soberanos i los límites de esa soberanía están señalados por ella.

El Gobierno nacional ejerce la soberanía de la manera prescrita en la Constitucion segun las delegaciones de los Estados; pero ese Gobierno se compone de los Poderes Lejislativo, Ejecutivo i Judicial, de modo que el Congreso no es el *lejítimo soberano*, sino una de las tres entidades que ejercen la soberanía en los negocios de la Union.

La soberanía consiste en dar leyes, ejecutarlas i aplicarlas: i como el Congreso solamente lejisla, es claro que no puede llamarse soberano.

Los señores del manifiesto tienen, pues, una idea falsa de lo que es el Congreso, segun la Constitucion, cuando lo apellidan *el lejítimo soberano;* i de este error proviene en gran parte, sin duda, la conducta que han observado en las Cámaras.

Persuadidos de que el Congreso es *el lejítimo soberano*, desconocen el carácter constitucional del Poder Ejecutivo, i por eso, seguramente, quisieron tratarlo, poco más o ménos, como si fuera empleado subalterno, o como suelen tratar los soberanos a sus vasallos, a sus súbditos.

Ninguno de los tres poderes debe llamarse soberano; pues cada cual solo representa, como hemos dicho, uno de los ramos en que la soberanía se considera dividida para su ejercicio.

De esa falsa idea que tienen los señores diputados de lo que es el Congreso, proviene lo que ellos atribuyen a otras causas, a saber: *que el réjimen constitucional, aunque consagrado en las instituciones, no es efectivo en los hechos;* pues conforme a ese réjimen el Congreso no es soberano, i los señores diputados han pretendido arrogarse el título i proceder como *lejítimos soberanos*, desconociendo el carácter constitucional del Presidente de la República.

Agregan que *el Encargado del Poder Ejecutivo tiene partidarios siempre dispuestos a prestarle apoyo, cualquiera que sea la autoridad que se arrogue; que el Congreso se ve obligado a orillar dificultades i a mantenerse dentro de ciertos límites para no provocar la resistencia o la guerra; i que esta situacion, tan degradante i desconsoladora como se quiera, es la que presenta actualmente la República.*

Esto se dirije especialmente a la mayoría liberal del Congreso que ha prestado su apoyo a la Administracion, i en jeneral, a todos los que la sostienen.

Despues del convenio del 16 de marzo es indecoroso ofender de esa manera a los Senadores i Representantes con quienes se entró en arreglos; pues cuando hai reconciliacion i se busca la buena armonía, no es para revivir el debate de las recriminaciones i volver a la situacion azarosa de la cual quiso salirse por medio de la concordia. El modo de no provocar la resistencia o la guerra es que el Congreso proceda dentro de sus límites constitucionales, sin figurarse que es *el lejítimo soberano;* pues de haberse considerado tal, proviene la *situacion desconsoladora i degradante*, no en que se halla República, como lo dicen los señores diputados, sino a donde pretendian llevarla, i de la cual se libró con el convenio de 16 de marzo.

En su empeño de disculparse los señores del manifiesto, dirijen sus cargos contra la Nacion entera, por no haber apoyado la oposicion desenfrenada que se hacia al Gobierno; i esa conducta la atribuyen a que *los pueblos, sin hábitos republicanos, ignorantes de las prácticas de los Gobiernos constitucionales, no conocen sino dos remedios, igualmente contraproducentes, para asegurar el imperio de las leyes: la sumision completa o la apelacion a las armas; i que colocados entre estos dos estremos los pueblos no se resuelven a aceptar el justo medio, de cuyo acertado ejercicio depende todo el poder del sistema constitucional. Las manifestaciones firmes, unánimes i enérjicas de los ciudadanos en favor de la paz i de las instituciones, cada vez que la arbitrariedad levante la cabeza, son el medio de imponer i de reducir dentro de sus justos límites tanto a los gobiernos invasores como a las ambiciones revolucionarias. En la actual situacion del pais* (continúan diciendo los señores diputados) *el silencio que han guardado las poblaciones ante los actos del Poder Ejecutivo ha sido esencialmente funesto; él ha visto en ese silencio aquiescencia o debilidad, i ha creido poder atreverse a todo impunemente. Si sus primeras arbitrariedades* (continúan disculpándose los señores diputados) *hubieran encontrado con una protesta jeneral de parte de los ciudadanos, la labor del Congreso del presente año habria sido fácilmente llevada a cabo, sin verse obligado a dar rodeos i a cerrar los ojos ante palpables violaciones de leyes, a cambio de salvar en paz los mas importantes intereses públicos.*

Si los pueblos han guardado silencio respecto de los actos de la Administracion, es evidente que no han aprobado la conducta

de los oposicionistas, a cuyo círculo pertenecen los señores diputados; pues el que guarda silencio ni aprueba ni imprueba.

Si los pueblos han guardado silencio respecto de los actos de la Administracion, no se sabe si en concepto de ellos esos actos son arbitrarios; pues el que guarda silencio no espresa opinion en pró ni en contra.

Entónces resulta que los señores diputados i los demas miembros de la oposicion no saben si cuentan con la simpatía de los pueblos.

Ellos atribuyen el silencio de estos a ignorancia de las prácticas republicanas; a que no saben escojer un término medio entre la sumision completa o la apelacion a las armas, i a que la República se halla degradada.

¿I qué razones tienen para atribuir a esas causas el silencio de los pueblos?

¿Quiénes han calificado de arbitrarios los actos de la Administracion, fuera de los señores diputados i los del círculo oposicionista, cuando los pueblos han guardado silencio?

Estos señores acaban de confesar en su manifiesto que se hallan solos en la República, sin tener mas compañeros que sus propios censores, los cuales, por lo visto, no son los pueblos, que están guardando silencio.

Si la Nacion que presencia los actos del Gobierno i escucha la grita destemplada de la oposicion, no se altera i guarda silencio, sin duda es por considerar tal oposicion injusta, en virtud de que no existen las arbitrariedades que se suponen de parte del Gobierno.

Los señores de la oposicion hablan en nombre del pais; pero este desconoce con su silencio semejante personería. El deseo de vindicarse los ha llevado, pues, a la confesion de la verdad tristísima que con tanto ahinco ocultaban, dándose aires de voceros de la Nacion, esto es, de la impopularidad en que se hallan.

El deseo de vindicarse los ha llevado hasta el punto de acusar al Gobierno, a la mayoría liberal del Congreso i a la Nacion entera. Para quedar ellos justificados es menester que aparezcan culpables del convenio de 16 de marzo el Gobierno por arbitrario, la mayoría liberal del Congreso por abyecta i la Nacion por estúpida i degradada.

¡Qué difícil está la vindicacion de los señores diputados del manifiesto!

Por la prensa se han publicado una multitud de manifestacio-

nes de los pueblos en favor del Gobierno: en favor de la oposicion no se ha escrito ninguna de que tengamos noticia.

¡ Cuántos escándalos no se hubieran evitado (dicen los señores diputados) *si las poblaciones en masa, imitando el patriótico ejemplo de algunos ciudadanos de Boyacá i Santander hubieran contestado dignamente la apelacion hecha al pueblo por el Poder Ejecutivo !*

¡ Algunos ciudadanos de Boyacá i Santander son los únicos, pues, que hacen causa comun con los señores diputados; *las poblaciones en masa,* ni una palabra, silencio!

¿ I quiénes son esos ciudadanos? Probablemente los censores a quienes desean satisfacer con el manifiesto.

Los señores de la oposicion se hallan, así, separados del Gobierno a quien atacan como enemigo, de la mayoría liberal del Congreso que han injuriado, despues de reconciliarse con ella, de la Nacion a la cual califican de degradada, i censurados por sus pocos amigos de Boyacá i Santander. ¡ Triste es la situacion de los señores diputados oposicionistas!

Cuentan que *convencida la oposicion parlamentaria de que el Poder Ejecutivo buscaba un pretesto que lo autorizase para declarar la guerra, creyó deber evitar a todo trance ese pretesto, porque una lucha armada, cualquiera que fuese su resultado, tenia que producir inevitablemente una reaccion fatal contra la libertad.*

Si los diputados de la oposicion tenian esa creencia, ¿por qué, desde que se instalaron las cámaras, comenzaron a atacar al Gobierno i continuaron hasta producir el 14 de marzo?

¿Era ese el modo de evitar a todo trance el pretesto que suponen en el Ejecutivo para declarar la guerra?

Lo mas natural habria sido ejercitar, desde la instalacion de las cámaras una política de conciliacion para no dar motivo al conflicto; pero esto, que ahora lo cuentan con el fin de disculparse, no tuvo lugar ni aun despues de haberse comprometido a ello por el convenio del 16 de marzo.

Se presentaron en las cámaras mui briosos adalides de una oposicion sistemática i desenfrenada, i solo cuando creyeron que sus personas corrian riesgo de hundirse en la vorájine de los trastornos que ellos mismos provocaban, apelaron, para salvarse, a buscar refujio en el patriotismo de la mayoría liberal del Congreso i en la conducta noble i jenerosa del Gobierno. Despertaron de su [illegible]no i se vieron al borde del abismo.

Semejante paso pudo esplicarse, i se esplicó entónces, como efecto del amor al pais; como el sacrificio honroso de las convicciones en homenaje a la tranquilidad pública. Si los representantes de la oposicion hubieran persistido en esos propósitos de paz, cumpliendo lealmente el compromiso del 16 de marzo, habrian continuado mereciendo elojios de todos los buenos ciudadanos; pero despues de violar aquel pacto de concordia, i de dar a luz el manifiesto de que nos ocupamos, volviendo al campo de las recriminaciones, la conducta de ellos es digna de graves censuras por el convenio de 16 de marzo; pues tal aquiescencia de su parte no puede ya atribuirse a motivos honrosos.

El paso mas infeliz de los señores diputados ha sido el de la publicacion del manifiesto: les sucede lo que a todo el que va despeñado, que no puede contenerse en la caida hasta no llegar al fondo. Por eso ántes de emprender una tarea difícil es bueno medir las fuerzas con que se cuenta para no desfallecer a vista de los contratiempos; i una vez que se vira de bordo, se hace, en último caso, de la necesidad virtud, a fin de no presentarse contradictorio i tal vez en ridículo.

Ya que los señores diputados vinieron a la instalacion del Congreso echando plantas con espada en mano contra la Administracion, sinembargo de la conciencia que tenian de llegar a un conflicto, debieron afrontar todos los peligros con la frente serena i el corazon bien puesto; i ya que hicieron alto en los momentos de penetrar en la parte mas intrincada de la senda peligrosa que venian trillando, con la felicidad de poder atribuirlo a un acendrado amor a la patria, era de su deber asirse de véras a esa tabla de salvacion manteniéndose incontrastables en la via de la concordia. Algo hubiera tenido la República que agradecerles.

Pero en el manifiesto revelan que hicieron el convenio de mala fe, sin inspiracion alguna patriótica, e impulsados no por el sentimiento noble de evitar la guerra, sino por considerarse perdidos en definitiva, no contando con el apoyo de la República. Se vieron solos i sintieron miedo: hacen alarde de haber tenido que ceder a la fuerza cuando no existia ninguna, i mucho ménos aquella que cae en varon constante, única que siquiera justifica en los casos ordinarios.

Es verdad que se hallaron bajo la presion, no del Gobierno, sino de acontecimientos desagradables creados por ellos mismos.

El Ejecutivo no hizo mas que suspender sus relaciones oficiales con el Congreso, por los motivos esplicados en el mensaje del 14, documento importantísimo que se agrega al presente escrito, junto con los otros que se refieren a esa época, para que el lector juzgue con suficientes datos de la conducta insidiosa de los diputados liberales de la oposicion.

Desde el dia de su instalacion, dicen los señores del manifiesto, *el personal del Congreso se componia de veinticuatro miembros liberales i tres conservadores en el Senado, i de caarenta i cuatro liberales i nueve conservadores en la Cámara de Representantes. Treinta i siete miembros liberales sostenian la política ministerial, i treinta i uno eran adversos a ella.*

Como se ve, por la confesion esplícita de los enemigos del Gobierno, la mayoría liberal del Congreso, compuesta de treinta i siete miembros, apoyaba la política de la Administracion, contra la minoría liberal de treinta i uno de la oposicion.

El Gobierno, pues, contaba en las cámaras con la mayoría de los liberales, i si no se hubieran separado de ellas varios de los diputados principales que concurrieron en el año pasado, esa mayoría habria sido superior, como lo fué entónces, a la coalicion formada de la minoría liberal disidente i de los doce conservadores.* Apesar de la liga, las cuestiones se decidieron contra la Administracion, especialmente en el Senado, por uno o dos votos, de manera que la opinion del partido liberal de la República, representada en el Congreso, sostiene los actos de la Administracion.

Fué menester que los liberales disidentes, en minoría, se unieran a los diputados conservadores para componer una mayoría bastarda de coalicion i reducir a minoría la opinion jenuina, la representacion lejítima del partido liberal en las cámaras.

Todavía mas: esa mayoría de coalicion no se completaba sino con varios individuos que no son Representantes, i con uno en estado completo de enajenacion mental. Sin esta circunstancia, la coalicion no habria alcanzado a ponerse en mayoría contra la representacion lejítima del pais en el Congreso.

Cuando el Jefe del Gobierno tomó posesion de la presidencia de la República, al llegar del estranjero, aunque presumia la exis-

* Con uno de los suplentes liberales que se volvió godo se completaron trece.

tencia de la oposicion, ignoraba que la Cámara de Representantes estuviera falseada por la circunstancia de no ser Diputados cinco de los individuos que la componian; pues este conocimiento lo obtuvo despues con el exámen del censo de la República para dictar las providencias convenientes a fin de regularizar su formacion. Si al principio hubiera tenido noticia de semejante ilejitimidad, desde entónces hubiera dirijido al Congreso la correspondiente protesta.

Aguijoneados por el remordimiento que produce la traicion, los señores del manifiesto procuran esplicar el motivo de esa liga atribuyéndola al patriotismo de los conservadores en el deseo que tenian de que se cumpliera la Constitucion i no se echasen enormes gravámenes sobre el Tesoro de la República.

Los diputados conservadores, aunque no son mas que trece, doce antiguos i un liberal pasado, representan en el Congreso, sin duda alguna, al partido conservador; i bajo este concepto, ellos tienen toda la respetabilidad del cuerpo político cuya causa defienden en el seno del Congreso.

El partido conservador, aunque vencido en la última contienda, es el digno adversario del partido liberal; tiene su bandera, sus hombres i sus doctrinas, i ha contado con recursos suficientes para sostener la lucha, i dominar el pais durante algunos períodos.

Se ha presentado no solo entre nosotros, sino en el mundo entero, como el defensor del órden, de la moral i de la relijion; tiene tradiciones i una larga historia cuyas galerías están decoradas con las obras i las hazañas de varones eminentísimos por la sabiduría, la perseverancia i la abnegacion llevada a la altura de los mártires, en holocausto a su evanjelio político i relijioso.

Ese partido, que es una potencia, ha tenido en el Congreso su pequeño número de diputados lejítimos, los cuales han estado en su derecho para hacer oposicion a la mayoría liberal que prestaba apoyo decidido al Gobierno.

Los de la minoría liberal, que son los señores del manifiesto, no representan ningun partido político: el círculo reducido a que pertenecen apénas constituye el cisma, la discordia i la desavenencia, ocupando asiento en las Cámaras por una equivocacion de parte de los pueblos que no los creian cismáticos; de manera que fueron enviados a sostener la causa liberal i no a fomentar quimeras para producir conflictos como el del 14 de marzo.

En la coalicion, pues, no son los conservadores los que se han unido a los liberales de la oposicion, sino estos a los conservadores, para hacer la guerra a la mayoría liberal del Congreso i a la política de la Administracion.

Los señores del manifiesto pretenden que los diputados conservadores son los que se les han unido; pero estos han protestado contra semejante asercion, i con sobrada justicia; pues seria inconcebible el que los representantes de un verdadero partido político desertaran de sus filas para acojerse a una bandera anónima, sin timbres de ninguna especie, si no son los de la discordia, la ambicion personal i la anarquía.

Despues de la guerra, los conservadores empezaron por desconocer la Constitucion; luego admitieron el nuevo órden de cosas i variando el sistema de ataque se dieron a sostener que los actos del Gobierno eran violatorios de la lei fundamental; que la tiranía se habia entronizado en el pais; que las garantías constitucionales no existian i que la voluntad caprichosa del jefe del Gobierno era la lei suprema.

Los liberales de la oposicion se unieron a los diputados conservadores para ayudarles a defender esa tésis contra la mayoría liberal de las cámaras que sostenia lo contrario, apoyando decididamente los actos de la Administracion.

Si la Constitucion i las leyes han sido o no violadas por el Gobierno, es decir, si los cargos de la coalicion deban considerarse o no justos, es materia que no puede tratarse en este escrito; porque seria menester examinar todas las razones que se han dado en la dilatada polémica sostenida por la prensa. Los lectores la conocen mui bien i habrán formado, no lo dudamos, su juicio favorable al Gobierno.

Pero si no es dable repetir ahora ese trabajo, sí llamamos la atencion pública a este hecho que sirve para juzgar con toda esactitud.

La opinion de los miembros del Gobierno en cuanto a la legalidad de sus propios actos no será imparcial, convenimos en ello; pero es razonable convenir tambien en que el voto de los diputados conservadores tampoco puede considerarse como de estricta conciencia.

Ocurriendo a la opinion del partido liberal representada en el Congreso, por la confesion misma de los señores del manifiesto

tenemos, que *treinta i siete miembros liberales sostenian la política ministerial, i treinta i uno eran adversos a ella.* Es decir, que treinta i siete diputados no consideran tiránicos, arbitrarios ni inconstitucionales los actos del Gobierno, una vez que lo sostienen; i como estos forman la mayoría liberal del pais, representada en el Congreso, contra treinta i uno que afirman lo contrario, podemos deducir con toda la certeza de que es capaz el sistema representativo, que la mayoría liberal del pais ha aprobado la conducta del Gobierno.

I no se alegue que eso consiste, como lo espresan los señores del cuaderno, en que *el encargado del Poder Ejecutivo tiene partidarios siempre dispuestos a prestarle apoyo, cualquiera que sea la autoridad que se arrogue;* porque semejante aseveracion, que no pasa de una inmerecida diatriba contra los mui dignos i honorables miembros de la mayoría liberal, podria contestarse diciendo: *que el Poder Ejecutivo tiene adversarios siempre, aunque se maneje bien i no viole la Constitucion i las leyes, porque carece de medios para contentar todas las ambiciones personales;* i ya se ve que no es decoroso hacer argumentos de esta especie en pró ni en contra.

Los señores del manifiesto niegan que haya habido mayoría de coalicion en las cámaras, o liga entre conservadores i gólgotas, i que este calificativo no es aplicable a los miembros de la oposicion liberal.

Se necesita mucho cinismo para negarlo, siendo un hecho de evidente notoriedad. En cuestiones eleccionarias i de doctrina las dos fracciones han tenido un solo voto, sin disentir en ningun caso. Contrajeron los liberales de oposicion con los conservadores de las cámaras el compromiso espreso de votar por la derogatoria de la lei sobre inspeccion de cultos, para que el poder eclesiástico recobrara todo su ascendiente; pues este punto era cardinal para el partido conservador. Aceptaron en todo i por todo el programa político de ese partido, con tal que les ayudaran a derribar el Gobierno.

En una junta que tuvieron el 15 de marzo ofrecieron a los diputados conservadores que no entrarian en arreglos con la mayoría liberal del Congreso; que se mantendrian firmes en la liga; i que solo trataban de ganar tiempo para organizar la revolucion contra el Gobierno. El dia 16 rompieron el pacto ratificado la víspera, i se reconciliaron con los liberales de la mayoría, faltando

a la palabra solemne que habian empeñado a los conservadores; a los pocos dias violaron el nuevo convenio persistiendo en su conducta anterior. Estos sujetos de la oposicion liberal son hombres de fe púnica.

El público sabe que la prensa conservadora estalló contra ellos, llena de justa indignacion, por ese manejo insidioso, pintándolos con los colores mas negros.

Dicen ahora que no son gólgotas; que esa palabra solo sirve para *evocar todos los recuerdos de odio de una época lejana.* Prescindamos de calificativos i vamos a los hechos.

No se habia restablecido la paz, despues de la última contienda, cuando el círculo a que pertenecen los señores de la oposicion liberal, comenzó a suscitar desconfianzas contra el jefe del Gobierno provisorio. Su conducta, entregando el poder a la Convencion de Rionegro, los hizo avergonzar i se mostraron arrepentidos; pero como el odio profundo era contra las victorias alcanzadas por el pueblo durante la lucha, en la cual, con singularísimas escepciones, se habian portado indignamente, no podian consentir en que el caudillo de la rejeneracion social i política, continuara gozando del aprecio de sus conciudadanos, i desataron contra él la ira de todas las malas pasiones, apesar de hallarse en el estranjero sirviendo a la patria, retirado del escenario político.

Les fué imposible estraviar la opinion pública; pues sinembargo de inauditos esfuerzos contra la candidatura Mosquera, el partido liberal obtuvo un triunfo espléndido, i el jefe volvió a su puesto.

La cólera del círculo enemigo no tuvo límites; i así, desde el principio de esta Administracion, el pais sabe todo lo que esos señores han hecho para dividir el partido liberal, desacreditar las instituciones federales i disolver la República en el propósito implacable de derribar al Jeneral Mosquera.

Se hallan poseidos de una atroz venganza, i por eso algunos de ellos no han esquivado frases siniestras, con mas o ménos cautela, que revelan intenciones marcadas de llegar hasta el mas horroroso de los crímenes.

Esta es la verdad sencilla, que los señores de la oposicion presentan al público desfigurada en el manifiesto con atavíos parlamentarios, a fin de rehabilitarse ante el pueblo i obtener sufrajios en las nuevas elecciones.

Pero han desempeñado la tarea de su vindicacion con tanta infelicidad que les ha salido contraproducente.

Despues de referir a su modo la historia del convenio de 16 de marzo se espresan en estos términos:

Rota la Constitucion por el primer majistrado de la República, que apoyado en la fuerza armada, se alzó por un instante con el poder supremo, era el deber de todos los ciudadanos el tomar las armas i acudir a dondequiera que los convocase una autoridad lejítima para proceder al restablecimiento de las instituciones. Ese era el medio que el sentimiento republicano ofendido indicaba para volver al órden constitucional; pero ese medio TIENE EL INCONVENIENTE *de los sacrificios que exije i de la* INCERTIDUMBRE *de los resultados.*

Apénas cabe en lo posible que escriban semejantes frases para sincerarse, si no es que se haya perdido todo sentimiento de pudor.

¿Con que era UN DEBER proceder así, ocurrir a las armas, en presencia del 14 de marzo, para desagraviar a la Nacion ofendida, porque el primer majistrado, apoyado en la fuerza habia roto la Constitucion i alzádose con el poder supremo; pero ESE DEBER, que estaban ellos obligados a cumplir, tenia EL INCONVENIENTE de los sacrificios que exije, i de la INCERTIDUMBRE de los resultados?

¿Conque solo cuando no hai sacrificios se cumplen los *deberes*, i cuando los resultados son seguros?

La moral del DEBER, para estos señores, depende del suceso i de que no cueste nada.

Si se hablara del DEBER privado, eso seria grave; pero tratándose de deberes públicos el caso es gravísimo.

Es que estos señores proceden así en su calidad de diputados que se justifican de que no cumplen LOS DEBERES que les impuso la Nacion al conferirles ese honor de la representacion, por el *inconveniente de los sacrificios i la incertidumbre de los resultados.*

¡I ofrecen al pais estos conceptos suscribiéndolos con el título de Senadores i Representantes!

En cierto modo, cualquiera dirá que no carecen de todo fundamento al decir que *la República se halla en una situacion desconsoladora i degradante.*

Su *deber* no era ir a la guerra por el suceso desagradable del

14 de marzo, sino volver sobre sus pasos, apaciguando la cólera para mostrarse dignos del empleo honorable que desempeñaban, consagrados a la paz, la union i la concordia. Su *deber* no era venir a inflamar los odios de partido para azuzar venganzas, como lo hicieron dando pábulo a la oposicion insensata que hacia crujir las prensas contra el Gobierno.

Si tal era su *deber* i así lo comprendieron el 16 de marzo firmando aquel honroso convenio, ¿por qué vienen ahora a increpar su propia obra, mostrándose abochornados de un proceder que todos los hombres de bien aplaudieron, atribuyéndolo al noble deseo de asegurar la tranquilidad i pública, i a pregonar que no fueron impulsados por aquel sentimiento, sino por EL INCONVENIENTE de los sacrificios i la INCERTIDUMBRE de los resultados, con plena conciencia de faltar a SU DEBER, haciéndose indignos de la confianza pública?

¿Por qué vienen con ese manifiesto a convertirse en voceros de su propio descrédito, de esa situacion envilecida en que ellos se figuran haber incurrido por el convenio del 16 de marzo?

¿Por qué han escrito algunos de ellos cartas a diversos puntos de la República diciendo que el Jefe del Gobierno se habia humillado en aquel dia ante la oposicion, para esponerse, como ha sucedido, a que los pueblos a donde ha llegado semejante falsa noticia, apreciando debidamente los documentos impresos, se interesen en desmentirla enviando sus cordiales manifestaciones al Presidente de la República en que lo felizitan por su triunfo espléndido en el 16 de marzo, calificándolo de mas grande que el de Cuaspud i los de todas sus otras victorias?

El triunfo del 16 de marzo fué para la civilizacion; i era un deber de sus autores enaltecerlo, haciéndose justicia recíproca, sin pretender amenguar a nadie, i mucho ménos desfigurando los acontecimientos: ese deber era de hidalguía, de decoro personal i de decencia.

Como las elecciones para renovar el Congreso deben verificarse en este año, los pueblos sabrán si depositan su confianza en individuos que vengan a consolidar la paz, i no a promover la disolucion de la República, de manera que no llegue el caso de tener que colocar el pais en una situacion peligrosa para hacerlos entrar en sus deberes.

Si no se hace un esfuerzo supremo en bien de la paz, el resultado de estas contínuas desavenencias tiene que ser la disolucion de la República. Es indispensable abandonar esa escuela de constante anarquía a que pertenecen los señores del manifiesto. Para ellos no hai administracion posible. Todo acto de gobierno lo califican de tiránico, arbitrario, fraudulento i de maquinaciones contra la patria. Acusan al jefe de la Administracion de propósitos liberticidas i despilfarro de los caudales públicos; pero no demuestran nada, i se figuran que a fuerza de hacer i repetir cargos han de lograr al fin el estravío del sentimiento nacional. El exámen severo, concienzudo i razonado de los grandes intereses sociales, no tiene jamas cabida en esos arranques de cólera, producidos por las malas pasiones, en que solo campea el deseo de hacer viso para satisfacer las pretensiones de un orgullo insensato.

Cuando todos los elementos de disolucion fermentan en el seno de la sociedad, presajiando un próximo desborde que puede conducirnos a la barbarie; cuando la moral ha sufrido rudos golpes en las recientes contiendas fratricidas, i la idea del derecho se halla minada en la conciencia de una gran parte de los asociados; cuando el esfuerzo salvador debe dirijirse a restablecer la justicia en sus verdaderas bases, las cuales se hallan desquiciadas, i a impulsar el pais en la via del progreso, al amparo del órden, de la seguridad i de la benevolencia, cultivando aquellos nobles sentimientos del corazon humano, que destruyen el jérmen de los malos instintos, tropezamos con la idea disociadora, hasta en el seno mismo del Congreso, i sentimos que la sociedad oscila al borde de un espantoso precipicio.

Por fortuna acaban de pasar los dias de prueba, i confiamos en que al Congreso de 1868 solo vendrán hombres de ideas elevadas, dignos representantes del pueblo de Colombia, que aseguren su porvenir bajo el imperio de la moral, del órden, de la paz, de la civilizacion i del progreso.

Bogotá, 19 de abril de 1867.

T. C. de Mosquera.

José M. Rójas Garrido—Froilan Largacha—Alejo Morales.

LISTA

DE LOS 27 DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN EL MANIFIESTO QUE MOTIVA LA PRESENTE RÉPLICA.

El Senador por el Estado de Bolívar, *Benjamin Noguera.*
El Senador por el Estado de Bolívar, *R. Santodomingo Vila.*
El Representante por el Estado de Bolívar, *Erasmo Rieux.*
El Representante por el Estado de Bolívar, *José A. Pórras.*
El Representante por el Estado de Bolívar, *Pedro Blanco García.*
El Senador por el Estado de Cundinamarca, *Santiago Izquierdo.*
El Senador por el Estado de Cundinamarca, *Ruperto Anzola.*
El Representante por el Estado de Cundinamarca, *Luis González Vásquez.*
El Representante por el Estado de Cundinamarca, *Manuel Suárez Fortoul.*
El Senador por el Estado del Magdalena, *Manuel Abello.*
El Representante por el Estado del Magdalena, *J. M. Cámpo Serrano.*
El Senador por el Estado de Panamá, *Pedro Goitia.*
El Senador por el Estado de Panamá, *Agustin Arias.*
El Representante por el Estado de Panamá, *Pablo Arosemena.*
El Senador por el Estado de Santander, *Ramon Navarro.*
El Senador por el Estado de Santander, *Agustin Várgas.*
El Representante por el Estado de Santander, *Temístocles Parédes.*
El Representante por el Estado de Santander, *M. Plata Azuero.*
El Representante por el Estado de Santander, *Vicente Vanégas.*
El Representante por el Estado de Santander, *José del C. Lobo Jácome.*
El Representante por el Estado de Santander, *Cárlos N. Rodríguez.*
El Representante por el Estado de Santander, *Domnino Castro.*
El Representante por el Estado de Santander, *Felipe Zapata.*
El Representante por el Estado del Tolima, *Juan N. Iregui.*
El Representante por el Estado del Tolima, *Julian Herrera.*
El Representante por el Estado del Tolima, *José A. Várgas.*
El Representante por el Estado del Tolima, *Napoleon Borrero.*

DOCUMENTOS.

CIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Os devuelvo, por dos motivos, el proyecto de "lei sobre órden público," que una comision de la Cámara me entregó el 11 de los corrientes.

1.º Porque es inconstitucional; i

2.º Porque entraña una idea disociadora, exajerando la doctrina federal, i conduce a la disolucion de la República, por medio de la anarquía. Ese proyecto es el de una lei revolucionaria que yo no puedo sancionar en ningun caso.

Los artículos 1.º i 2.º de la Constitucion establecen que los Estados soberanos se confederen a perpetuidad consultando su seguridad esterior, obligándose a ausiliarse i defenderse mútuamente contra toda violencia que dañe la soberanía de la Union o de los Estados.

La soberanía de cada Estado está representada en su Gobierno propio, i es indudable que se causa daño a dicha soberanía cuando se levanta una revolucion con el objeto de derribar el espresado Gobierno: este uno de los casos en que los Estados se hallan obligados a ausiliarse i defenderse.

Pero el ausilio i la defensa no puede prestarlo a otro Estado cada uno aisladamente, porque el número 9.º del artículo 8.º les manda guardar estricta neutralidad en las contiendas que lleguen a suscitarse entre los habitantes i el Gobierno de alguno de ellos.

Para prestar ese ausilio i esa defensa, guardando al mismo tiempo las relaciones pazíficas entre sí, como individualidades soberanas, es menester que procedan en su representacion colectiva reconocida por la Constitucion, la cual es el Gobierno jeneral.

Que se causa daño a la soberanía de un Estado cuando se pretende volcar su Gobierno por medio de la violencia, no queda duda alguna; i que en este caso los Estados tienen obligacion de prestarse ausilio i defensa, es evidentísimo, porque así lo previene terminantemente el artículo 2.º de la Constitucion.

Pero no pueden proceder de esta manera, sino unidos por medio del Gobierno jeneral, una vez que el esfuerzo aislado les está prohibido por el artículo 8º; luego el Gobierno jeneral tiene el deber constitucional de contribuir a restablecer el órden en cada Estado cuando por la fuerza se intente volcar su Gobierno; pues si no es de esta manera que le prestan los demas Estados ausilio i defensa porque se causa daño a su soberanía, no se concibe cómo pudieran efectuarlo.

El proyecto de lei que devuelvo, consagrando la neutralidad en este caso, es, sin duda alguna, contrario a la Constitucion.

Lo es igualmente, porque dispone que "reconocerá al nuevo Gobierno, i entrará en relaciones oficiales con él. . . . . ." i semejante reconocimiento no puede tener lugar miéntras no se organize el Estado segun los principios del gobierno popular, electivo, representativo, alternativo i responsable, conforme al número 1,° artículo 8,° lo que no acontece con el hecho solo del triunfo de una revolucion por medio de las armas.

Por otra parte, el órden jeneral es el cumplimiento de la Constitucion i de las leyes de la Union en todo su territorio: así, cuando no se cumplen en alguna parte de él, evidentemente en esa parte se halla perturbado el órden jeneral.

Es atribucion del Poder Ejecutivo velar por la conservacion del órden jeneral, artículo 66, número 19, de lo cual queda privado por el proyecto, que le previene guardar en ese caso estricta neutralidad.

Tambien es atribucion suya dar las disposiciones convenientes para la cumplida ejecucion de las leyes, artículo 66, número 1,° i semejantes disposiciones no puede darlas, si no comienza por el restablecimiento del órden perturbado, pues en la porcion del territorio en que esto suceda, durante la lucha no tiene ajentes que hagan cumplir sus providencias, una vez que, entre tanto, solo debe entenderse, segun el proyecto, con el Gobierno del Estado que representa a uno de los belijerantes, quedando de esta manera privado de ejercer dicha atribucion constitucional en la parte sublevada.

La Constitucion i las leyes jenerales pueden no cumplirse en todo el territorio de un Estado, de dos maneras:

1.ª Violándolas una corporacion, un funcionario público o un particular; i

2.ª Quitando las autoridades, por medio de la fuerza, que como ajentes del Poder Ejecutivo deben cumplirlas.

En ámbos casos se perturba el órden jeneral. En el primero vela el Poder Ejecutivo por su conservacion, promoviendo ante la Corte Suprema la suspension del acto lejislativo, si es la Asamblea la que ha violado la Constitucion o las leyes jenerales; o el juzgamiento i castigo, si el infractor es un funcionario público o un particular.

En este caso no tiene que hacer uso de la fuerza, porque cuenta con la eficacia del Poder Judicial i de sus ajentes, bastando los medios ordinarios de la accion administrativa para restablecer el órden, esto es, para hacer cumplir la Constitucion i las leyes.

En el segundo caso, que es el de una sublevacion contra el Gobierno del Estado, no cuenta con esos medios, porque los sublevados comienzan indispensablemente por desconocer a las autoridades del Estado, que son los ajentes del Poder Ejecutivo, con arreglo al artículo 9,° para cumplir la Constitucion i las leyes jenerales.

Donde quiera que la revolucion quita un alcalde, un jefe municipal, un gobernador de provincia o departamento, en un Estado, quita un ajente del Gobierno jeneral i perturba el órden de la Union.

El Poder Ejecutivo entónces no puede ocurrir a la Corte Suprema federal para que suspenda el acto revolucionario, ni promueva el juzgamiento i castigo de los que impiden el cumplimiento de la Constitucion i de las leyes jenerales, porque es claro que los sublevados son superiores a la accion ordinaria de la justicia en el Estado, puesto que han empuñado las armas para derrocar ese Gobierno.

La neutralidad, pues, que se exije del Poder Ejecutivo en el proyecto, suprime, en este caso, las atribuciones 1.ª i 19 que le confiere el artículo 66 de la Constitucion.

¿Por ventura cree álguien que si se comete un delito contra la Constitucion, no debe el Poder Ejecutivo promover el juzgamiento i castigo del delincuente? ¿I para qué lo promueve? Para restablecer el órden jeneral que se ha perturbado, i obtener los demas fines saludables de la justicia.

Si el delincuente se arma con el objeto de evadir el juzgamiento i castigo, ¿podrá el Gobierno hacer uso de la fuerza pública para someterlo? Seguramente que sí, porque no bastan los medios ordinarios de la accion civil.

Pensad ahora, ciudadados del Senado i de la Cámara de Representantes, que se dijera: cuando álguien viole la Constitucion i las leyes jenerales, el Poder Ejecutivo guardará la mas estricta neutralidad.

¿Podria aceptarse esta doctrina ?

Pues eso es precisamente lo que sucede cuando hai una sublevacion contra el Gobierno de un Estado; porque es hasta incomprensible que se desconozcan las autoridades que lo componen, como autoridades del Estado, i al mismo tiempo se las reconozca i deje en su puesto como ajentes del Poder Ejecutivo nacional para el cumplimiento de la Constitucion i leyes jenerales.

Nadie negará que si los sublevados ponen preso a un Administrador de aduana, de salinns o de correos nacionales, el Poder Ejecutivo debe intervenir con la fuerza para restablecer el órden. ¿I por qué? Por ser el empleado un ajente del Gobierno nacional encargado de cumplir las leyes en el ramo que administra.

Pero conforme al artículo 9.º de la Constitucion, para el efecto de cumplir esta i las leyes jenerales, ¿qué otra cosa es el Gobernador de provincia, por ejemplo, a quien aprehenden los sublevados, sino ajente del Poder Ejecutivo? I si el uno es ajente constitucional lo mismo que el otro, ¿por qué en el primer caso debe intervenir el Poder Ejecutivo con la fuerza necesaria para restablecer el órden perturbado, i no en el segundo?

El proyecto, pues, es abiertamente contrario a la Constitucion nacional.

Voi a esponeros brevemente por qué juzgo que entraña una idea disociadora, exajerando la doctrina federal, i conduce a la disolucion de la República por medio de la anarquía.

No es una tésis que necesite demostracion la de que entre nosotros las revoluciones son mui frecuentes. La aspiracion de los partidos políticos, el poco amor al trabajo, la ociosidad, la miseria, el odio enjendrado por las luchas sangrientas, el hábito del desórden proveniente de continuas ajitaciones i varias otras causas que es supérfluo enumerar, mantienen desplegada a todas horas la bandera de la guerra, i el bien inestimable de la paz es tan precario que por un dia de cielo sereno vivimos contando muchos de crueles incertidumbres.

Lo difícil entre nosotros, lo que pareceria imposible, si no fuera que el patriotismo nos da aliento en las horas de desmayo, es la conservacion de la paz, el afianzamiento de las instituciones, la tranquilidad de los pueblos, i con todo eso, la esperanza, señores, de ser felices, teniendo una patria honorable a los ojos del estranjero i garantías para gozar de nuestros derechos individuales en el hogar de la familia.

Cuando debíamos conjurar toda idea de desórden i unir nuestros esfuerzos para combatir este cáncer de la anarquía que nos devora, me mandais el proyecto que os devuelvo, declarando que el Gobierno debe guardar estricta neutralidad luego que en un Estado los colombianos estén despedazándose.

Es decir, los demas miembros de esta asociacion formada para defenderse i ausiliarse recíprocamente como hermanos, la cual se halla representada en el Gobierno jeneral, debe cruzarse de brazos a presenciar con todo el egoismo de la estricta neutralidad el incendio, el robo, el asesinato, la desolacion, la ruina i las cenizas de aquel Estado de Colombia que sea víctima de una guerra fratricida.

Mañana, si yo me prestara hoi a sancionar esta lei que me ordena la estricta neutralidad en medio de las matanzas producidas por el vértigo revolucionario; mañana, señores, quedaria disuelta la República, enterradas en eterno descrédito, para no rehabilitarse nunca, las instituciones federales, i desbandados los restos del pueblo náufrago, acabando de ahogarse en el océano de su propia sangre.

Un indeleble epitafio de ignominia cubriria el nombre de Colombia; i esa inmensa responsabilidad, señores diputados, pesaria entónces sobre mí solo; porque, en fin, la vuestra es colectiva, no lleva nombres propios, i se pierde entre la inmunidad i el seudónimo de la palabra Congreso.

Yo tengo un nombre propio que darle a la historia, el cual se ha ilustrado en medio siglo de servicios a la patria, que no puedo consentir en arrojar a la pira de una revolucion sin ejemplo en los anales del desórden, como esta que vosotros, que componeis la mayoría de esas Cámaras, habeis hecho surjir de vuestro seno para volver pedazos la República.

Yo vengo desde 1860 de victoria en victoria a la cabeza del partido liberal, con la bandera de la rejeneracion social i política que, partiendo del 8 de mayo despues de santificarse en los dias del martirio de millares de ciudadanos, fué colocada con solemne majestad, por la Convencion de Rionegro, en el altar de la patria, al espedir la Constitucion de los Estados Unidos de Colombia.

Ese glorioso estandarte que el pueblo ha puesto bajo mi custodia, no puedo permitir que se vuelva jirones en mis manos, por la voluntad caprichosa i apasionada de dos fracciones enemigas que en coalicion, con el título bastardo de diputados de ese mismo pueblo, se han conjurado contra las instituciones federales. Antes que eso suceda tengo obligacion de morir en mi puesto, i conciencia de saber cumplir con ella.

He agotado para con vosotros, señores de la mayoría del Congreso, todos los medios posibles de conciliacion, i mis esfuerzos han sido inútiles. He procurado tocar las fibras mas delicadas del amor al pais; pero he encontrado vuestros corazones vacíos de patriotismo i llenos de odio i de cólera, cuyas terribles pasiones han subido en llama siniestra a vuestro espíritu para colocarlo en el estado deplorable del mas espantoso estravismo.

Os he reclamado que en la Cámara hai cinco individuos de mas, i habeis seguido constituyendo mayoría con ellos; habeis admitido durante un mes de sesiones, con voz i voto para lejislar, a un desgraciado representante que se halla en completo estado de enajenacion mental, i con ese voto habeis decidido cuestiones como la de la fuerza permanente que debe existir en la República; habeis negado al Gobierno los recursos fiscales indispensables para gobernar, i colocado el Tesoro en situacion inminente de bancarota; habeis mandado vender, a todo trance, los buques nacionales destinados a evitar el contrabando i a servir para la defensa del honor nacional, conservando la integridad del pais, que puede ser amenazada de un momento a otro; habeis emprendido la tarea de derogar las leyes trascendentales de la rejeneracion política i los actos del Gobierno en ejecucion de ellas; i en una palabra, habeis despedazado la Constitucion nacional i

echado atras a la República en su camino de progreso. Los pueblos están alarmados por vuestra conducta, el comercio i la industria paralizados, la anarquía entronizada i la rebelion haciendo oir sus primeros sordos rumores en todos los ámbitos del territorio nacional.

Este proyecto de lei de hacer revoluciones que acabais de mandarme para su sancion, completa vuestra obra.

Mis observaciones son inútiles; cuantas os he dirijido en varios proyectos de lei las habeis recibido i desechado no solo con desprecio, sino con sarcasmo i con burla; habeis autorizado con vuestro silencio que mis enemigos me insulten desde la barra; que ultrajen la dignidad del Congreso ofendiendo a los honorables Senadores i Representantes de la minoría que sostienen los actos del Gobierno, i a quienes debo i tributo mi mas profundo reconocimiento; i habeis permitido que varios de vosotros mismos, señores de la mayoría, me injurien i me calumnien en el recinto de las sesiones.

Por mi parte, no puedo ni debo continuar sosteniendo este conflicto entre el Poder Lejislativo i el Poder Ejecutivo, de cuyo choque permanente no puede resultar sino un cataclismo; ni puedo ni debo autorizar actos que conducen a la disolucion de la República en medio de los mas espantosos desastres.

Constreñido, pues, por esta situacion lamentable, creada por vosotros, he determinado participaros que desde hoi quedan cortadas mis relaciones oficiales con el Congreso; i que apelo al pueblo, por medio del sufrajio, en las próximas elecciones que deben verificarse con arreglo a la Constitucion i a las leyes, las cuales continuaré observando fielmente en el Gobierno de la República.

Tal determinacion no envuelve una dictadura, ni un golpe de Estado, ni un Gobierno provisorio. La marcha constitucional del pais i de cada uno de los Estados continuará durante lo que falta del período de mi administracion, cuidándose de la paz i del órden público; pero mis relaciones oficiales con el Congreso quedan concluidas irrevocablemente.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Representantes:

Esta línea de conducta la he adoptado con toda la tranquilidad de espíritu, la firmeza de ánimo i la conciencia de llenar un deber imperioso que tenia el 8 de mayo de 1860, cuando dicté aquel memorable decreto que abrió el camino a los triunfos de los derechos del pueblo oprimido.

Comparad las épocas i los sucesos i os persuadireis de que el Congreso de 1859 hizo ménos para dar márjen a ese decreto, de lo que habeis hecho vosotros, señores de la mayoría del Congreso de 1867, para obligarme a dar este paso en bien de la tranquilidad pública.

Bogotá, 14 de marzo de 1867.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, encargado del Despacho de Guerra i Marina,

Jose M. Rójas Garrido.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

Froilan Largacha.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

Alejo Moráles.

PROYECTO DE LEI

Sobre órden público.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

Decreta:

Art. 1.° Cuando en algun Estado se levante una porcion cualquiera de ciudadanos con el objeto de derrocar el Gobierno existente i organizar otro, el Gobierno de la Union deberá observar la mas estricta neutralidad entre los bandos belijerantes.

Art. 2.° Miéntras dure la guerra civil en un Estado, el Gobierno de la Union mantendrá sus relaciones con el Gobierno constitucional hasta que de hecho haya sido desconocida su autoridad en todo el territorio; i reconocerá al nuevo Gobierno, i entrará en relaciones oficiales con él luego que se haya organizado conforme al inciso 1.° artículo 3.° de la Constitucion.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a la presente.

Dada en Bogotá, a once de marzo de mil ochocientos sesenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

VICENTE LOMBANA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MANUEL M. RAMIREZ.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Abelardo Aldana.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

J. de D. Riomalo.

En Bogotá, a 16 de marzo de 1867, los infrascritos Senadores Plenipotenciarios i Diputados a la Cámara de Representantes, reunidos con el objeto de deliberar sobre la alarmante situacion en que se halla la República, resolvimos por mútuo i espontáneo acuerdo entre los miembros de la mayoría i de la minoría del Congreso, constituirnos en junta privada con el fin de acordar las medidas mas adecuadas para conjurar los graves males que amenazan a la Nacion i para alcanzar el afianzamiento de la paz, el imperio positivo de la Constitucion i de las leyes i la unificacion del partido liberal.

Desde luego, se nombró a la voz Presidente de la junta al ciudadano Jeneral Sántos Acosta, i Secretario al ciudadano Manuel Plata Azuero, i habiendo ocupado su puesto el ciudadano Acosta, manifestó a la junta cuál era el objeto de la reunion. El Secretario dió lectura a las bases de discusion propuestas por la mayoría i a las que, a su turno, presentó la minoría, i el ciudadano Senador Lombana fijó la siguiente proposicion:

"Discútase como cuestion prévia la primera proposicion de la mayoría, concebida en estos términos: El Poder Ejecutivo retirará el Mensaje que dirijió a las Cámaras el catorce del corriente, en que desconoce al Congreso i corta sus relaciones oficiales con él."

El Diputado Castro modificó esta proposicion así :

"Tómense por base de discusion las propociciones presentadas por la mayoría, empezando por la tercera cuestion i reservando para lo último la primera i segunda."

Puesta en discusion esta proposicion, el ciudadano Borrero hizo la siguiente :

"Suspéndase la proposicion que se discute, para considerar la siguiente :

"En caso de avenimiento entre las dos fracciones del partido liberal, representadas en las Cámaras lejislativas, se exijirá de comun acuerdo del Poder Ejecutivo que retire el Mensaje que dirijió a las Cámaras el 14 del presente mes."

Esta proposicion fué aprobada por el voto unánime de todos los Diputados presentes, con escepcion de tres.

Sometióse en seguida a discusion la proposicion tercera, presentada por los miembros de la mayoría, concebida en estos términos :

"Se acordará la reorganizacion de la Compañía del ferrocarril de Panamá, de manera que se proporcione a la Nacion una renta anual considerable ; no pudiendo llevarse a efecto tal contrato sino en el caso de no verificarse el empréstito celebrado en Lóndres por un millon quinientas mil libras esterlinas."

Esta proposicion sufrió varias modificaciones introducidas por los ciudadanos Suárez Fortoul, González Vásquez, Mateus i Ramírez, i estando en discusion la proposicion presentada por el último i redactada en la forma siguiente :

"Que se autorize al Poder Ejecutivo para enajenar las reservas del ferrocarril de Panamá, sin necesidad de someter el contrato a la aprobacion del Congreso, bajo las bases del contrato celebrado con Mr. Totten, con las mejoras hechas por el Jeneral Herran a nombre de la Compañía del ferrocarril u otras que puedan obtenerse en licitacion pública," el ciudadano Plata Azuero fijó la siguiente mocion :

"Suspéndase la discusion de estas proposiciones para considerar la siguiente :

"Se facultará al Poder Ejecutivo para que, prévia licitacion pública, celebre un contrato de enajenacion de las reservas del ferrocarril de Panamá, de manera que la Nacion no pierda sus derechos territoriales i se proporcione una renta anual considerable.

"Las bases de este contrato serán fijadas por el Congreso, tomando por mínimum el contrato celebrado con el señor Totten, con las mejoras que se le hubieren hecho hasta el dia en que se discuta la lei. Tal enajenacion no tendrá lugar sino en el caso de que no se lleve a efecto el contrato de empréstito celebrado en Lóndres con los señores Robinson i Fleming."

Aprobada la proposicion de suspension i discutida i votada por partes la espresada mocion, a peticion de varios miembros de la junta, fué aprobada en todas sus partes por el voto unánime de los miembros. Púsose seguidamente en discusion la segunda proposicion de las presentadas por la mayoría, concebida así :

"El Poder Ejecutivo dirijirá un pliego de las observaciones que juzgue conveniente hacer al proyecto de lei sobre órden público i el Congreso discutirá esta cuestion i la resolverá con absoluta independencia," la que fué modificada por el ciudadano Matéus, i aprobada por la junta en estos términos:

"Se modificará el proyecto de lei sobre órden público, luego que el

Presidente retire su Mensaje i haga nuevas observaciones a dicho proyecto."

Se leyeron las proposiciones cuarta i quinta, presentadas por la mayoría cuyo tenor es así:

"4.ª La cuestion templos se resolverá aceptando el proyecto presentado por el Diputado Rodríguez."

"5.ª Se dictará una lei reformando la vijente, en cuanto dice relacion con el juramento de los clérigos, el cual debe ser abolido, i sometiendo a estos a los tribunales ordinarios por los delitos que cometan."

El Presidente resolvió a peticion del ciudadano Ramírez, que se sometiera a discusion la proposicion presentada por la minoría sobre esa materia, concebida así:

"En el presente año el Congreso no espedirá lei alguna sobre materias relijiosas."

Tomada en consideracion esta proposicion, fué modificada por el ciudadano Arosemena, agregándole estas palabras: "pero se levantará el estrañamiento de los obispos;" i puesta en discusion fué modificada por el ciudadano Plata Azuero añadiéndole estas frases: "a virtud de una amnistía que espedirá el Congreso;" i por el Diputado Pórras, agregándole estas otras: "si se sometieren a las leyes vijentes sobre tuicion."

Discutida i votada por partes esta proposicion con las modificaciones indicadas, fueron aprobadas todas ellas, con escepcion de la última; por manera, que la proposicion quedó aprobada en los siguientes términos:

"En el presente año no se espedirá lei alguna sobre materias relijiosas; pero se levantará el estrañamiento de los obispos por medio de una amnistía espedida por el Congreso."

A continuacion el ciudadano Plata Azuero propuso i la junta probó por unanimidad de votos, lo siguiente:

"Una vez estendida i firmada el acta de la presente sesion, los Diputados de la minoría exijirán del Poder Ejecutivo que retire el Mensaje que dirijió al Congreso el 14 del corriente; i en caso de que el Presidente de la República rehuse dar este paso, o se deniegue a hacer cumplir las leyes, las dos fracciones liberales en que se hallaba dividido el Congreso, se comprometen solemnemente a obrar en completa uniformidad en el sentido de sostener a todo trance dichas proposiciones, así como la Constitucion i las leyes de la República."

Acordóse en seguida nombrar una comision para que presentara un proyecto de alocucion dirijida por el Congreso a la Nacion: el Presidente designó para este objeto a los ciudadanos Arosemena i José Joaquin Várgas: levantó la sesion de la junta convocando a sus miembros para mañana a las doce del dia, i acordó que el Secretario estendiera el acta de la espresada sesion, estampando separadamente las proposiciones definitivamente acordadas, i que son las que se pasan a espresar:

Primera. En caso de avenimiento entre las dos fracciones del partido liberal representadas en las Cámaras lejislativas, se exijirá de comun acuerdo del Poder Ejecutivo que retire el Mensaje que dirijió a las Cámaras el catorce del presente mes.

Segunda. Se facultará al Poder Ejecutivo para que, prévia licitacion pública, celebre un contrato de enajenacion de las reservas del ferrocarril de Panamá, de manera que la Nacion no pierda sus derechos territoriales i se proporcione una renta anual considerable. Las bases de este contrato serán fijadas por el Congreso, tomando por mínimum el contrato celebrado con el señor Totten, con las mejoras que se le hubieren hecho hasta el dia en que se discuta la lei. Tal enajenacion no tendrá lugar sino en el caso

de que no se lleve a efecto el contrato de empréstito celebrado en Lóndres con los señores Robinson i Fleming.

Tercera. Se modificará el proyecto de lei sobre órden público luego que el Presidente retire su Mensaje i haga nuevas observaciones a dicho proyecto.

Cuarta. En el presente año no se espedirá lei alguna sobre materias relijiosas; pero se levantará el estrañamiento de los obispos por medio de una amnistía espedida por el Congreso.

Quinta. Una vez estendida i firmada el acta de la presente sesion, la minoría exijirá del Poder Ejecutivo que retire el Mensaje que dirijió al Congreso el catorce del corriente; i en caso de que el Presidente de la República rehuse dar este paso o se deniegue a hacer cumplir las leyes, las dos fracciones liberales en que se hallaba dividido el Congreso se comprometen solemnemente a obrar en completa uniformidad, en el sentido de sostener a todo trance dichas proposiciones, así como la Constitucion i las leyes de la República.

Sesta. En el corriente año económico se mantendrá el pié de fuerza fijado por el Congreso de mil ochocientos sesenta i seis.

Adviértese que esta última proposicion, que por olvido no se ha mencionado hasta ahora en el acta, fué unánimemente aprobada por los miembros en los momentos en que se levantaba la sesion.

El Presidente, Sántos Acosta. El Secretario, *M. Plata Azuero, Felipe Zapata, C. Nicolas Rodríguez, P. Blanco García, M. Abello, Juan N. Iregui, R. Santodomingo Vila, J. M. Barrera, Nicolas Rocha, Agustin Várgas, M. Amador Fierro, Benjamin Noguera, M. de Guzman, Ignacio Fernández, Rafael Buenaventura, R. Navarro, Silvestre Serrano, Agustin Arias, Manuel María Villaquirán Espada, Jesus María Chaparro, Simon Arboleda, Pedro Goitia, S. Izquierdo, Miguel Cótes, Erasmo Rieux, M. Iturralde, Rafael Mendoza, J. Herrera, Jesus Temístocles Tejada, M. González Carazo, D. Rei Rodríguez, José A. Pórras, Francisco de P. Matéus, Martin Guerra, Nereo Matallana, Manuel María Ramírez, Gabriel A. Sarmiento, Francisco de P. Rozo, Manuel Suárez Fortoul, Anibal Currea, José C. Romero, Napoleon Borrero, J. C. Lobo Jácome, Inocencio Cucalon, Domnino Castro, Jesus Jiménez, Vicente Vanégas, Jerman Jiménez, Salvador Ramos, Julian Trujillo, J. Joaquin Várgas, Segundo Soler, Salvador Chaparro, Bartolomé Liévano, Pablo Arosemena, Francisco Useche, José María Navarrete, Temístocles Parédes, Matías Herrera, Guillermo Pereira, César Conto, Avelino Vela, J. M. Campo Serrano, Ruperto Anzola, Luis González Vásquez, José A. Várgas.*

En Bogotá, a 17 de marzo de 1867, reuniéronse en junta los Senadores i Representantes que concurrieron a la sesion de ayer.

Se leyó i aprobó el acta de dicha sesion, la que fué firmada por el Presidente, el Secretario i todos los miembros, acordándose por unanimidad de votos su inmediata publicacion. Seguidamente el Diputado Trujillo, a nombre de los miembros de la minoría, tomó la palabra i se espresó en estos términos:

"Ciudadanos Senadores i Representantes. La comision que tuvísteis a bien nombrar el dia de ayer, para poner en conocimiento del Ciudadano Presidente de la Union las bases de arreglo acordadas por las dos fraccio-

nes disidentes de las Cámaras, tuvo el honor de cumplir con tan noble i elevada mision, i le es grato informaros que de parte del Ciudadano Presidente encontró mucha docilidad para inclinar su cabeza, reverente delante del querer de las dos fracciones liberales del Congreso que representan el poder civil de la Nacion, pues acojió con entusiasmo todas las bases que le fueron presentadas, ofreciendo retirar el Mensaje que habia motivado la interrupcion de sus relaciones oficiales con las Cámaras, i llevar al mismo tiempo su continjente al templo sagrado de la concordia, para contribuir al afianzamiento de la paz.

"Ciudadanos Senadores i Representantes. Debeis estar mui satisfechos de vuestra propia obra, pues el dia de ayer, con las armas irresistibles de la filosofía i la razon, librásteis una gran batalla, en la que salió triunfante la paz, ahogando en su cuna una guerra que pudo haber sido desastrosa, i habeis tambien presentado al mundo americano un ejemplo de moralidad política digno de imitarse, probando así con hechos incontrovertibles que vale mas para la civilizacion el triunfo de la razon que el de las armas destructoras de la humanidad.

" Debeis, señores, tener la conciencia de haber hecho el bien, i al regresar a vuestros hogares podeis contar con las bendiciones del pueblo a quien habeis representado dignamente."

A continuacion el Diputado Plata Azuero fijó la siguiente proposicion:

"Nómbrese una comision que, a nombre de la junta, invite a los Diputados conservadores de ámbas Cámaras para que se sirvan concurrir a la presente sesion."

Puesta en discusion, fué aprobada por unanimidad, i el Presidente encargó el desempeño de la comision a los Diputados Borrero, Castro i Romero. En seguida el ciudadano Ramírez propuso :

"Escítese al Presidente de la República para que mañana a las doce del dia haga despachar correos por todas las líneas establecidas por la lei, i que por medio de un aviso se ponga en conocimiento del público la salida de dichos correos."

Puesta en discusion esta mocion, el Diputado Izquierdo la adicionó en estos términos :

"Escítese tambien al Presidente para que remita un ejemplar de su alocucion, con el objeto de que sea conocida por la junta."

I sometida a discusion la proposicion así modificada, fué aprobada por la junta i nombrado el Diputado Arboleda para ponerla en conocimiento del Poder Ejecutivo.

El Diputado Borrero informó entónces que los Diputados conservadores de las dos Cámaras a quienes la comision habia trasmitido los deseos que animaban a la junta de verlos ocupando un asiento en su seno, felizitaban cordialmente a la reunion por sus patrióticos esfuerzos en favor de la paz; que agradecian profundamente la invitacion que se les hacia; pero que apesar de sus deseos de corresponder a tal muestra de consideracion, les era imposible asistir a la junta, por razon de hallarse fuera de la capital algunos de sus compañeros de diputacion, i no creer conveniente presentarse solos los que se hallaban en la ciudad. El presidente exijió que la comision compuesta de los diputados Arosemena i José Joaquin Várgas presentara el proyecto de alocucion que el Congreso debia dirijir a la Nacion, i el último leyó dicho proyecto, el que por unanimidad de votos fué aprobado i mandado publicar. En seguida el Diputado Arboleda pidió la palabra para espresar que habia desempeñado su comision cerca del Presidente de la República, quien lo habia encargado de presentar a la

junta copia de la alocucion que iba a dirijir a la Nacion. Leido que fué este documento, el Diputado Izquierdo hizo una proposicion relativa a espresar la satisfaccion con que la junta se habia impuesto de ese escrito, la que el Diputado Plata Azuero modificó en estos términos:

"La junta queda altamente satisfecha de la alocucion que el Presidente de la República va a dirijir a la Nacion. Comuníquese al Poder Ejecutivo." I aprobada que fué, se encargó al Diputado Suárez Fortoul del cuidado de ponerla en conocimiento del Presidente de la República. Acto contínuo se procedió a firmar la alocucion que los Diputados al Congreso deben dirijir a la Nacion, anunciándole el advenimiento de la paz; se resolvió en seguida la publicacion de esta acta i terminó la sesion.

El Presidente,

SÁNTOS ACOSTA.

El Secretario,

M. Plata Azuero.

T. C. DE MOSQUERA.

GRAN JENERAL, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,

A la Nacion.

COLOMBIANOS! El 16 de marzo de 1867 será recordado por vosotros como un dia memorable en los fastos de Colombia. Los liberales que tienen asiento en las dos Cámaras, despues de las conferencias que han tenido entre sí i con los miembros del Poder Ejecutivo, oyendo la voz del patriotismo han reanudado sus relaciones i sentimientos republicanos para hacer desaparecer ese malestar que tenia en conflicto a la Nacion.

La unión hace la fuerza.

Ha desaparecido la hidra de la discordia, que por desgracia comenzaba a levantar su cabeza entre nosotros. La paz se ha asegurado, i el Poder Ejecutivo ha restablecido sus relaciones constitucionales con las Cámaras.

COLOMBIANOS! El triunfo de la razon es mas glorioso que el que puede obtenerse en los campos de batalla defendiendo una buena causa. La civilizacion se muestra orgullosa en este dia. Olvidad para siempre las causas que os pudieron ofuscar, creyendo que las conquistas hechas durante siete años en favor del sistema federal democrático se podian perder. En esta tierra clásica no hai quien quiera ni quien pueda pretender que se reemplace la forma republicana del Gobierno por esos gobiernos absolutos.

Necesitamos aún reformas saludables para completar el verdadero sistema que hemos adoptado; pero ellas deben ser la espresion sincera de un sentimiento patriótico i del estudio de las necesidades sociales.

COLOMBIANOS! Las necesidades de la patria son muchas; toca al Congreso remediarlas, i él, no lo dudeis, animado del mas vivo deseo de hacer el bien, i unido al Poder Ejecutivo por los vínculos constitucionales que el pueblo les ha trazado al delegarles el poder de hacer leyes, hará cesar esa situacion anormal que tiene ajitados los ánimos.

COLOMBIANOS! Volved tranquilos a vuestras ocupaciones ordinarias. La nube negra que amenazaba una horrible tempestad ha desaparecido;

i, por mi parte, yo os aseguro que seré el guardian de vuestras libertades, de vuestro reposo i del honor nacional; que las creencias de los colombianos i modo de dar culto a la Divinidad serán respetados, porque la libertad relijiosa es inseparable de la libertad civil. Esta es la mision que me habeis confiado.

COMPATRIOTAS! Que la intelijencia que se ha iniciado entre los mienbros del Congreso i el Presidente, lleve a vuestros corazones el mismo sentimiento, i que desapareciendo los nombres de los partidos políticos, no haya mas que colombianos. Que se discutan las teorías de gobierno en calma, i que se adopten las que la mayoría nacional consagre como necesarias. Oid el grito sagrado de vuestros corazones i la República se habrá salvado.

Bogotá, 17 de marzo de 1867.

T. C. DE MOSQUERA.

A LA NACION.

Despues de una larga i penosa labor en el seno de las Cámaras lejislativas, i cuando se creia que ella no podia terminar sino con la guerra, providencialmente ha terminado con la paz.

Esta paz es la *union* de las fracciones en que estaba dividido el Congreso, union que ha sido firmada ayer, i es hoi ratificada por la presente manifestacion; i la *union* de esas fracciones con el Poder Ejecutivo, en el terreno de la Constitucion i de la lei. El Poder Ejecutivo se dirijirá hoi mismo a la Nacion para confirmar estas palabras.

CONCIUDADANOS! No hemos olvidado un solo instante en nuestros trabajos lejislativos lo que es el terrible mal de la guerra para todos vosotros, i cuánto es vuestro justo anhelo por la paz. Nos hemos decidido de preferencia por la política que os ahorra sangre i muerte, sin que hayamos tenido que hacer en nuestras últimas relaciones con el Poder Ejecutivo, animado de los mismos sentimientos que nosotros, nada en contra del deber i de la dignidad del Congreso. Es por esto que hemos llamado providencial el fausto suceso que os anunciamos.

En la paz podremos conseguir el desarrollo de todos los intereses lejítimos, afianzar las instituciones i dar garantías a todos los colombianos, sin distincion alguna de partidos.

COMPATRIOTAS! Quiera Dios que la política que tiene en cuenta la humanidad, sea inaugurada en nuestro suelo, secundando el ejemplo del Congreso que la inicia.

COLOMBIANOS! Que a la espectativa dolorosa en que habeis estado aguardando los combates, siga ahora la tranquilidad pára consagraros al trabajo, que es la prosperidad i la verdadera honra de la República.

Bogotá, marzo 17 de 1867.

SENADORES—*Manuel Abello, Sántos Acosta, Manuel Amador Fierro, Simon Arboleda, Agustin Arias, Ruperto Anzola, J. M. Barrera, Rafael Buenaventura, Miguel Cótes, Jesus María Chaparro, Ignacio Fernández, Pedro Goitia, M. de Guzman, M. Iturralde, Santiago Izquierdo, Rafael Mendoza, R. Navarro, Benjamin Noguera, Nicolas Rocha, Ramon Santodomingo Vila, Silvestre Serrano, Agustin Várgas, Manuel M. Villaquirán Espada.*

REPRESENTANTES—*Pablo Arosemena, Pedro Blanco García, Napoleon Borrero, José María Campo Serrano, M. González Carazo, L. González Vásquez, Domnino Castro, César Conto, Inocencio Cucalon, Aníbal Currea, S. Chaparro, Martin Guerra, J. Herrera, Matías Herrera, Juan N. Iregui, Jerman Jiménez, Jesus Jiménez, Bartolomé Liévano, J. C. Lobo Jácome, Francisco de P. Mateus, Nereo Matallana, José María Navarrete, Temístocles Parédes, Guillermo Pereira, Manuel María Ramírez, M. Plata Azuero, José A. Pórras, Salvador Rámos, Demetrio Rei Rodríguez, Erasmo Rieux, C. Nicolas Rodríguez, José C. Romero, Francisco de P. Rozo, Gabriel A. Sarmiento, Segundo Soler, Manuel Suárez Fortoul, Jesus Temístocles Tejada, Julian Trujillo, Francisco Useche, Vicente Vanégas, José A. Várgas, J. Joaquin Várgas, Avelino Vela, Felipe Zapata.*

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA UNION.

Ciudadanos del Senado i de la Cámara de Representantes.

El 14 de los corrientes os pasé un mensaje, con motivo del proyecto de lei sobre órden público que me habíais enviado para su sancion, declarando terminadas mis relaciones oficiales con el Congreso.

Vosotros os habeis reunido varias veces, despues de aquel acto tristemente solemne, a buscar la solucion del problema de la paz, que parecia imposible entre los Poderes lejislativo i ejecutivo, i la habeis encontrado a mi entera satisfaccion, de un modo digno i altamente honorable para vosotros i para mi Gobierno. La República, por un esfuerzo simultáneo de patriotismo, se ha salvado en el ara de la concordia; i yo me apresuro a corresponder a vuestros deseos, confiado en la sinceridad de los delegados del pueblo, declarando restablecidas desde hoi mis relaciones oficiales con el Congreso.

En tal virtud, espero que la Honorable Cámara se sirva enviar el proyecto que le devolví de la lei sobre órden público, para presentarle mis observaciones constitucionales en la forma ordinaria.

Bogotá, 17 de marzo de 1867.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, encargado del Despacho de Guerra i Marina,

José M. Rójas Garrido.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

Froilan Largacha.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

Alejo Moráles.